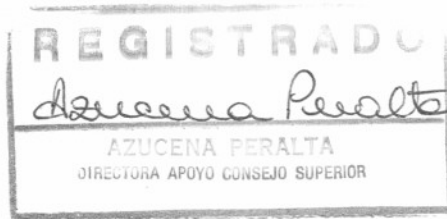




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 83/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Carina Noemí ETCHEVERRY, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el año 1999, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 83/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 83/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en 1999 de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, eximiéndola de su correlativa mediata Laboratorio de Computación II, a la alumna Carina Noemí ETCHEVERRY, Legajo N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



1-61940-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 540/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento